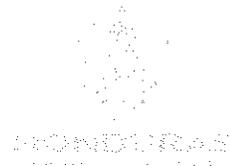




Municipalidad de San Antonio
Departamento de Intibucá.
Frente a Parque Central
Honduras C.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
HONDURAS C.A.

CONTRATO

LICITACION PRIVADA LP-AMSAI-01-2024

PROY-PCM34-101000023M04-2023-02

**PROYECTO: "REHABILITACION DE CEMG POLIVALENTE MONSEÑOR ALONSO
VILLANUEVA".**

UBICACIÓN: EL LLANO, SAN ANTONIO, INTIBUCA.

Nosotros: **RODOLFO SANTOS MENDOZA**, mayor de edad, hondureño, Lic. en Educación Media, con Documento Nacional de Identificación **1010-1985-00086**, actuando en mi condición de alcalde Municipal de San Antonio, Intibucá, mediante credencial de nombramiento del Pleno de Consejeros con Certificación N° 2617-2021, Punto III del Acta N° 74-2021; emitida por el **Consejo Nacional Electoral** de fecha 20 de diciembre de 2021, con domicilio en este municipio en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **Ignacio Bautista Díaz**, mayor de edad, hondureño, contratista, con Tarjeta de Identidad No. **1004-1974-00189**, residente del Municipio de Yamaranguila, Intibucá y de paso por la zona, quien actúa como Constructor quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Ejecución del Proyecto, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por el valor de L. **1,946,737.50 (un millón novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y siete con 50/100 lempiras)** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el proyecto antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto.





Municipalidad de San Antonio
Departamento de Intibucá.
Frente a Parque Central
Honduras C.A.



N°	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE EN LEMPIRAS
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES						
1	FICH-0001	CHAPEO Y LIMPIEZA, PARA EDIFICIOS (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS)	m2	190.00	L -	L -
2	FICH-0064	TRAZADO Y MARCADO	m	95.00	L 20.00	L 1,900.00
Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES						L 1,900.00
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS						
3	FICH-0071	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	50.41	L -	L -
Total de B-EXCAVACION Y RELLENOS						L -
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS						
4	FICH-0840	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m3	33.25	L 3,500.00	L 116,375.00
5	FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	95.00	L 500.00	L 47,500.00
6	FICH-0238	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	104.50	L 400.00	L 41,800.00
7	FICH-0193	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	95.00	L 530.00	L 50,350.00
Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS						L 256,025.00
D- MAMPOSTERÍA						
8	FICH-0705	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTAMENTE.	m2	204.25	L 850.00	L 173,612.50
Total de D- MAMPOSTERÍA						L 173,612.50
E- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS						
9	FICH-0890	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	1,320.00	L 160.00	L 211,200.00
10	FICH-0691	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	1,320.00	L 620.00	L 818,400.00
Total de E- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS						L 1,029,600.00
F- INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
11	FICH-0678	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, DUCTO PVC	m	920.00	L 80.00	L 73,600.00
12	FICH-0652	CIRCUITO FUERZA, 2 #12 THHN 1 #14 THHN,PVC CED40 1/2	m	920.00	L 140.00	L 128,800.00
13	FICH-0680	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO	und	5.00	L 200.00	L 1,000.00
14	FICH-0681	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO BAJO REPELLO	und	60.00	L 150.00	L 9,000.00
15	FICH-0604	SUM. E INST. LUMINARIA LED 1X32W	und	140.00	L 500.00	L 70,000.00
16	FICH-0686	MUFA DE 2"	und	1.00	L 1,000.00	L 1,000.00
17	FICH-0687	ATERRIZAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	L 1,200.00	L 1,200.00
18	FICH-0663	CENTRO DE CARGA DE 24 ESPACIOS	und	1.00	L 5,500.00	L 5,500.00
Total de F- INSTALACIONES ELÉCTRICAS						L 290,100.00
G- PUERTAS Y VENTANAS						
19	FICH-0942	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LÁMINA TROQUELADA DE 1.10x2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	10.00	L 5,600.00	L 56,000.00
20	FICH-0755	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m2	20.00	L 3,350.00	L 67,000.00
Total de G. PUERTAS Y VENTANAS						L 123,000.00
H-ACOMETIDA ELECTRICA						
21	FICH-0971	ACOMETIDA ELECTRICA CABLE THHN 2	m	80.00	L 700.00	L 56,000.00
22	FICH-0612	BASE PARA CONTADOR (200 AMPERIOS)	und	1.00	L 4,500.00	L 4,500.00
Total de H- ACOMETIDAS ELÉCTRICAS						L 60,500.00
I- ROTULOS Y PLACA						
23	FICH-1067	PLACA DE INFORMACION	und	1.00	L 6,000.00	L 6,000.00
24	FICH-0816	ROTULO DE INFORMACION	und	1.00	L 6,000.00	L 6,000.00
Total de I- ROTULOS Y PLACA						L 12,000.00

TOTAL DE PRESUPUESTO

UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50 /100

L

1,946,737.50

TERCERA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al **EJECUTOR** en lempiras moneda oficial de Honduras, los pagos se realizarán contra entrega de estimación de las actividades desarrolladas en dicho periodo, Las estimaciones deberán ser firmadas y aprobadas por el supervisor de infraestructura de la mancomunidad AMFI.

ALCALDE
MANCOMUNIDAD AMFI
ALCALDE
MANCOMUNIDAD AMFI





Municipalidad de San Antonio
Departamento de Intibucá.
Frente a Parque Central
Honduras C.A.



CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se encuentra localizado en la comunidad de El Llano.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 180 días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que es el 18 de marzo del 2024, la duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del CONTRATANTE.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR se compromete:
a) Entregar el proyecto, b) efectuar los trabajos conforme estén los planos constructivos y cumpliendo las especificaciones técnicas de cada actividad del proyecto.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) a través de padres de familia la comunidad aportará la mano de obra no calificada b) Se encargará de la Supervisión del proyecto basándose en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades. c) Se encargará de la recepción final del proyecto d) Formulará para el **EJECUTOR** los diferentes pagos que sean necesarios.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA: CAUSAS DE RECISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos





Municipalidad de San Antonio
Departamento de Intibucá.
Frente a Parque Central
Honduras C.A.

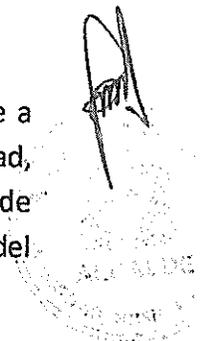
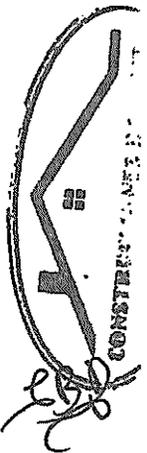
necesarios para cumplir con el proyecto, o que, por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. **b)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. **c)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. **d)** El mutuo acuerdo de las partes. **e)** Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **f)** Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA PRIMERA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMA SEGUNDA: Ordenes de Cambio. - La Municipalidad podrá en cualquier momento emitir órdenes escritas para efectuar cambios dentro de los límites del alcance del trabajo y el plazo convenido para ejecutarlo. En caso de que algún cambio ocasionara un aumento o disminución en las cantidades de obra, se efectuará un ajuste equitativo ya sea en el monto del contrato o la fecha de terminación del mismo. Siempre en función de la disponibilidad de recursos financieros, La Municipalidad pagará la cantidad de obra adicional derivada de los cambios ordenados, en base a los precios unitarios contractuales y si resultare un concepto no incluido en el Cuadro de Actividades y Cantidades Estimadas de Obra, éste será objeto de negociación con **EJECUTOR**.

Los cambios de referencia no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. -Caso contrario, se requerirá de una enmienda contractual, para lo cual se tendrá en cuenta que el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato.

DECIMA TERCERA: Obras Mal Ejecutadas. - Los gastos causados por las obras que a juicio del Supervisor de la mancomunidad AMFI y en acuerdo con La Municipalidad, necesitan ser demolidas o reconstruidas como consecuencia de la mala calidad de ejecución o incumplimiento de especificaciones de construcción, serán por cuenta del **EJECUTOR**, tanto en costo de la mano de obra como en el costo de los materiales.





Municipalidad de San Antonio
Departamento de Intibucá.
Frente a Parque Central
Honduras C.A.

ALCALDIA MUNI
SAN ANTONIO INTIBUCA

DECIMA CUARTA: Cesión, Sub-Contratación y Traspaso del Contrato. -EL EJECUTOR no podrá ceder, subcontratar o traspasar todo o parte de este contrato sin previo consentimiento por escrito de La Municipalidad. La aprobación de cualquier

Subcontratación no relevará al EJECUTOR de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. EL EJECUTOR no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme al contrato, sin previo consentimiento por escrito de La Municipalidad.

DECIMA QUINTA: Aspectos Ambientales del Proyecto. - Durante la ejecución de las obras, EL EJECUTOR velará porque se cumplan las siguientes medidas mínimas de mitigación ambiental:

- a) Evitar excavaciones en temporadas de lluvia;
- b) Utilizar medidas de seguridad contra derrumbes/ademados;
- c) Preparar la mezcla de concreto en una zona específica y limpiarla totalmente al finalizar la obra; usando tolvas para evitar el contacto entre la mezcla y suelo;
- d) Reponer los árboles y la capa vegetal eliminada en las actividades de desmonte y excavaciones en el área del terreno, y controlar el polvo a través de riego;
- e) Trasladar continuamente los desechos sólidos o desperdicios generados durante la construcción al lugar asignado por La Municipalidad;
- f) Instruir a los trabajadores para que satisfagan apropiadamente sus necesidades fisiológicas;
- g) Mantener un botiquín clínico de emergencia a mano y visible por cualquier persona que lo requiera;
- h) Señalizar adecuadamente todas las zonas de peligro tanto para los trabajadores como para los peatones.

ALCALDIA MUNI
SAN ANTONIO INTIBUCA
CONTRATISTA

DECIMA SEXTA: Multa por Atraso en la Entrega del Proyecto. - Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por La Municipalidad, si EL CONTRATISTA presentara un atraso en el cumplimiento de sus obligaciones con relación al plazo estipulado para la finalización de las obras contratadas, se aplicará una multa equivalente a L. 500 (quinientos) diarios por cada día calendario de atraso en la entrega de las obras, hasta un máximo de un 10% del valor total del contrato.

DECIMA SEPTIMA: EL EJECUTOR Se le cobrara el 12.5% de impuesto sobre la renta, obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país o presentar constancia de pago a cuentas.

ALCALDIA MUNI
SAN ANTONIO INTIBUCA
ALCALDE



Municipalidad de San Antonio
Departamento de Intibucá.
Frente a Parque Central
Honduras C.A.



DECIMA OCTAVA GARANTIAS se deberá presentar las garantías correspondientes de cumplimiento de contrato y calidad de obra.

DECIMA NOVENA: ACEPTACION Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de San Antonio, departamento de Intibucá, a los 14 días del mes de marzo del año 2024

Lic. Rodolfo Santos Mendoza
Alcalde Municipal



Ignacio Bautista Diaz
Ejecutor del Proyecto.

